

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente **Proposición no de Ley para instar al gobierno a mejorar las políticas de asistencia a presos españoles en terceros países y agilizar su traslado a prisiones españolas, para su debate en Pleno.**

Madrid, 17 de enero de 2014



Fdo.: Alfonso ALONSO ARANEGUI

PORTAVOZ

PGS/mm

CRA. DE SAN JERÓNIMO, 40 - 2º - 28071 - MADRID

TELF. 91 390 60 00 - EXTS. 6667, 6668, 6697, 6679 - FAX: 91 390 58 84

C
D
I
P

1
1
3
7
6
1

1
7
0
1
1
4

1
9
:
0
9

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad, la red de Oficinas Consulares de España, conforme a lo previsto en el Convenio de Viena sobre Relaciones Consulares de 1963, presta asistencia a 2.184 presos españoles que cumplen condena en el extranjero.

Un 55% de los presos españoles se encuentra en países de Iberoamérica, un 37% en países europeos y un 6% en África, mientras que el 2% restante se encuentra preso en otros países del mundo. Más del 80% del total se halla en prisión por posesión ilícita o tráfico de estupefacientes.

Las deficiencias de algunos sistemas jurídicos y penitenciarios extranjeros, así como la diferencia de idioma, cultura y modos de vida hacen que, en numerosas ocasiones, surjan problemas de toda índole para los detenidos españoles en el exterior.

Las condiciones de los centros penitenciarios en algunos países no son equiparables a las existentes en España y los problemas de carácter práctico, emotivo y de reinserción social derivados de una situación de detención o de prisión en un país extranjero pueden ser importantes.

La relevante labor de los servicios consulares trata de paliar, en la medida de lo posible, las condiciones no siempre adecuadas en las que cumplen condena nuestros ciudadanos en el exterior, atendiendo a los presos españoles desde el momento de la comunicación de su detención.

La asistencia que se lleva a cabo puede ser económica, en caso de necesidad, pudiendo alcanzar como máximo los 120 euros mensuales, así como no económica. El objeto de estas ayudas es paliar la situación de precariedad de aquellos países en los que los centros penitenciarios tengan condiciones inferiores a las de España, principalmente en lo relativo a salubridad, necesidades personales y alimentos.

CRA. DE SAN JERÓNIMO, 40 - 2º - 28071 - MADRID

TELF. 91 390 60 00 - EXTS. 6667, 6668, 6697, 6679 - FAX: 91 390 58 84

C
.
D
I
P

1
1
3
7
6
1

1
7
0
1
1
4

1
9
:
0
9

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

C
.
D
I
P

1
1
3
7
6
1

1
7
0
1
1
4

1
9
:
0
9

España es parte del Convenio sobre Traslado de Personas Condenadas, realizado en Estrasburgo el 21 de marzo de 1983; y ha firmado y están actualmente en vigor (o en aplicación provisional) más de treinta acuerdos bilaterales que regulan el traslado de personas condenadas. Las Oficinas Consulares asisten a los españoles condenados en el extranjero en la solicitud del traslado a España para el cumplimiento de la condena impuesta, en el marco de los tratados internacionales existentes.

Aunque el desempeño de estas funciones es prioritario para los funcionarios de las Oficinas Consulares de España, parece necesario seguir mejorando las políticas y acciones encaminadas a la agilización e impulso del traslado de presos españoles en el Exterior a centros penitenciarios en nuestro país, para que puedan garantizarse unas condiciones adecuadas en su internamiento.

Es por ello que el Grupo Parlamentario Popular formula la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

"El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a continuar mejorando las políticas y acciones necesarias para asistir a presos españoles en terceros países y continuar agilizando su traslado a prisiones españolas donde puedan garantizarse condiciones adecuadas de internamiento."

CRA. DE SAN JERÓNIMO, 40 - 2º - 28071 - MADRID

TELF. 91 390 60 00 - EXTS. 6667, 6668, 6697, 6679 - FAX: 91 390 58 84